



## INFORMACIÓN SOBRE LA SENTENCIA DEL TSJCLM QUE ANULA LAS ORDENES DE 20/08/2012 DE MODIFICACIÓN DE RPT DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA JCCM ANULANDO EL CESE DE 500 INTERINOS

El 4 de septiembre de 2012, **UGT** y STAS presentaron recurso contencioso administrativo por vulneración de derechos fundamentales contra las órdenes de 20/08/2012 por las que se modificaba la RPT de funcionarios y de la Escala de Sanitarios Locales.

Hay que comenzar haciendo mención a la Instrucción 5/2012 de 11 de julio que recoge la supresión del 80% de los puestos de trabajo vacantes ocupados por personal interino, sin justificación alguna.

Contra esta instrucción se realizaron números actos de protesta, concentraciones, manifestaciones, encierros, cortes de tráfico, etc. Hemos de recordar también, las multas que por parte de la delegación de gobierno se impusieron a representantes sindicales y trabajadores públicos por expresar su opinión.

**Esta instrucción fue desautorizada públicamente por el Consejero de Presidencia, en una postura hipócrita**, al mismo tiempo que lo recogido en ella seguía adelante. Contra esta instrucción **UGT** presentó recurso de alzada el 3 de agosto de 2012.

Deducimos pues, que la Administración desde un principio sabía lo que iba a pasar y que si alguien hubiera desautorizado realmente al Director General de Función Pública no se hubiese producido la mesa del 20 de agosto y, por lo tanto no se habrían encontrado con una sentencia en contra.

Las disposiciones impugnadas recogen la supresión de 700 plazas de las cuales gran parte estaban ocupadas por personal interino. **La sentencia sólo afecta a los ceses que se produjeron el 21 de agosto.**

La sentencia destaca distintos hechos:

- La premura en la convocatoria (se hizo el día 13 de agosto a las dos de la tarde; 3 días hábiles en periodo vacacional, cuando la instrucción daba 13 días hábiles a las consejerías para estudiar la RPT)
- Publicación en el portal del empleado el 17 de agosto del cese el día 21 de trabajadores en agricultura
- Publicación de las órdenes escasamente 1 hora más tarde de terminar la mesa
- Por otro lado, las ordenes estaban en el DOCM desde el día 14 de agosto, ya firmadas y esperando la orden para ser publicadas

Recoge también la sentencia que el debate fue incompleto: las intervenciones de los sindicatos no fueron contestadas, los debates se daban por concluidos antes de que la parte social pudiera exponer su punto de vista en las cuestiones a tratar y el DGFP **retiraba repetidamente la palabra a la parte social**. Respecto a esto, la sentencia recoge: “se concibe la posibilidad de que el presidente quite la palabra por cuando es reiterativo revela actitud entorpecedora”





En resumen, **la sentencia admite la actitud antisindical de la Administración Regional y, por tanto, la vulneración del artículo 28.1.**

Esta mesa de negociación nació muerta, ya que la Administración nunca tuvo intención de negociar. Fuimos invitados en numerosas ocasiones a abandonarla. Este era su único deseo, que el trámite concluyera lo antes posible. Pero obviamente, nos mantuvimos firmes en nuestro propósito de negociar hasta la última coma de la infame propuesta. Intentamos plantear la docena de informes que llevábamos de cada plaza, pero el tiempo corría en contra de la administración y por eso, el DGFP decidió retirarnos la palabra. **Es la primera vez que se lleva a cabo una negociación con fecha tope de terminar.**

Calculamos que esta sentencia le va a costar a la JCCM ahora mismo unos 14 o 15 millones de euros y sobre el recurso que van a presentar hemos de recordarles, en primer lugar, que **la sentencia está basada en sentencias del TSJ y del Constitucional, por lo que será complicado que ese recurso prospere** y, en segundo lugar, **que cada día y cada mes que alarguen esta situación** (ya alargaron al menos 6 meses pidiendo que la inadmisión de este recurso), **es poner en riesgo las arcas regionales pagando salarios a unas 500 personas que están sin trabajar. Si se alarga el proceso podemos estar hablando de muchos millones.** Desde UGT pedimos postura coherente y responsable a la administración

Respecto a la actuación policial en aquella mesa hemos de decir que en ningún momento accedió al interior de la Consejería policía alguno para calamar esa situación tensa que ellos señalan. Obviamente en la puerta había gente, iban a despedir a 500 personas ¿qué esperaban?

Recordamos que **no es la única sentencia que la JCCM ha recibido en contra**, y que, ahora mismo, tenemos encima de la mesa un plan de recursos humanos de conductores que, por lo que conocemos hasta hora, también recoge varias irregularidades, aprovechamos para pedir una vez más que sea retirado

Por lo tanto, parece que ya es momento de exigir dimisiones en esta administración y así lo hacemos. Desde UGT exigimos la dimisión inmediata del DGFP Juan Manuel de la Fuente y por supuesto del Consejero de Presidencia Leandro Esteban por entorpecer el normal funcionamiento de los servicios públicos, por aumentar el porcentaje de desempleo en el sector público, por ignorar las expectativas de los ciudadanos en general, por causar un daño innegable a los empleados públicos y por utilizar el dinero público en sus propios intereses.

Aprovechamos también para dar las gracias a todos los que participaron en aquel momento en todas las asambleas, movilizaciones y concentraciones, a todos aquellos que nos ayudaron a recopilar información sobre las diferentes plazas facilitándonos enormemente nuestro trabajo y en general, gracias a todos los empleados públicos por defender, mediante su labor diaria, los servicios públicos de esta región.

Esto es una demostración más, de que entre todos podemos.

## GRACIAS A TODOS

